



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 731  
19 DIC 2025

*“Por la cual se da por terminada y se concede una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Decano de la Facultad de Artes – ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, en el marco de las competencias y facultades conferidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 004 de 2025 expedido por el Consejo Superior Universitario *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, demás normatividad legal y estatutaria vigente, y

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 69, reconoce y garantiza la autonomía universitaria, entendida como la legítima capacidad que tienen dichas instituciones para auto determinarse.

Que el artículo 125 ibidem establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo los de elección popular, libre nombramiento y remoción, y demás excepciones previstas en la ley.

Que el artículo 209 ibidem, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad.

Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior y se regula el régimen especial para las universidades del Estado, caracterizándolas como entes autónomos universitarios.

Que los artículos 29 y 30 ibidem, en aplicación al principio de la autonomía universitaria, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social de sus funciones educativas y culturales.

Que el Acuerdo del CSU No. 004 de 2025 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”* establece dentro de las funciones del Rector, incorporadas en el artículo 35, las de *“a) Dirigir el funcionamiento general de la Universidad y orientar a las instancias correspondientes en las acciones necesarias para el logro de los objetivos institucionales”, “l) Ejercer la capacidad nominadora en la Universidad, de acuerdo con la Constitución Política, la ley y los reglamentos”, “p) Delegar funciones, de acuerdo con la ley y los reglamentos” y “t) Las demás que le señalen los estatutos, los reglamentos, el Consejo Superior Universitario, así como las que no estén expresamente atribuidas por tales normas a otra autoridad universitaria”,* funciones en virtud de las cuales el Rector tiene la competencia y facultades para resolver las situaciones administrativas propias del personal de planta y docentes de la institución.

Que el citado estatuto establece sobre su régimen de transición en el artículo 96, párrafo II, que *“... Lo que no contravenga lo dispuesto en el presente estatuto sigue rigiéndose de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes y aplicables, transitoriamente, mientras se surten paulatinamente los cambios previstos en este Estatuto General. En caso de que se presenten incongruencias y/o contradicciones entre lo definido por este estatuto y lo establecido en la reglamentación expedida con anterioridad, se aplica lo establecido en este estatuto”*.

Que el Consejo Superior Universitario profirió el Acuerdo No. 011 del 15 de noviembre de 2002 *“Por el cual se expide el Estatuto del Docente de carrera de la de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*, el cual establece:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 731

19 DIC 2023

*"Por la cual se da por terminada y se concede una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Decano de la Facultad de Artes – ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*

*"ARTÍCULO 18. Derechos. Son derechos de los docentes de carrera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general, el presente estatuto y demás disposiciones de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas":*

(...)

*c. Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.*

(...)

*ARTÍCULO 20. Deberes. Son deberes de los docentes de carrera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas":*

(...)

*r. Presentarse una vez termine la licencia, permiso, comisión o vacaciones ante su jefe inmediato.*

(...)

*ARTÍCULO 85. Situaciones Administrativas. El docente de carrera puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:*

(...)

*d. Comisión*

(...)

*ARTÍCULO 91. Comisiones. El docente de carrera se encuentra en comisiones cuando por disposición de autoridad competente ha sido autorizado para:*

(...)

*d. Desempeñar cargos, dentro o fuera de la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", en los términos que señale la ley, los estatutos y los reglamentos de la Universidad.*

(...)

*El disfrute de una comisión no significa mengua, ni pérdida de los derechos como docente de carrera. El tiempo que dure la comisión se considera, para todos los efectos, como tiempo de servicio.*

*Andrés  
Pastor*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 731

(19 DIC 2025)

***“Por la cual se da por terminada y se concede una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Decano de la Facultad de Artes – ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”***

*Las comisiones de que trata este artículo pueden ser autorizadas por el rector cuando no excedan de treinta (30) días y por el Consejo Superior Universitario cuando excedan este término.*

(...)

***ARTÍCULO 101. Comisión Para Desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción. El docente de carrera que fuera llamado a desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción dentro o fuera de la Universidad, es considerado en comisión. Al terminar ésta tiene derecho a reintegrarse al cargo que antes ejercía.***

*Cuando se trata de cargos dentro de la Universidad se considera en comisión remunerada. Cuando los docentes de carrera cesen en el desempeño de los cargos de libre nombramiento y remoción se reubican en la planta de docentes con la dedicación que tenía antes de su nombramiento. Durante la comisión, el docente escoge entre la remuneración que le corresponde como docente o la asignación del otro empleo.*

*Los docentes de carrera que desempeñen cargos de dirección académica están sujetos al presente estatuto salvo disposiciones especiales que por razones de sus cargos establezca el estatuto general de la universidad” (subrayado propio).*

Que la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 011 del 5 de junio de 2006 “*Por la cual se reglamenta parcialmente el Acuerdo No. 05 de 2006 y se expiden otras disposiciones*”, establece en su artículo segundo lo siguiente:

*“Artículo Segundo. Para el otorgamiento de comisiones, permisos y demás situaciones similares relacionadas con la actividad académica del personal docente y docente administrativo, no se requiere de consentimiento previo del Consejo Superior Universitario.*

*En consecuencia, en tales casos se procederá de conformidad con las competencias existentes antes del Acuerdo 005 de 2006”.*

Que mediante la Resolución de Rectoría No. 045 del 5 de febrero de 2024 “*Por medio de la cual se concede una comisión a un docente de carrera para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción en la Planta Administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, se concedió comisión al Maestro **SANTIAGO NIÑO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.522.574, para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción del nivel Directivo, con denominación **Decano de la Facultad de Artes - ASAB, Código 008, Grado 02**, a partir del 6 de febrero de 2024, cargo que viene desempeñando a la fecha.

Que mediante escrito fechado 18 de diciembre de 2025, el Maestro **SANTIAGO NIÑO MORALES** ya identificado, presentó renuncia a la comisión que venía desempeñando como Decano de la Facultad de Artes – ASAB.

Que el propósito de las Decanaturas, de conformidad con la Resolución de Rectoría No. 001 de 2024 “*Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, es la de “*Dirigir, y ejecutar políticas, programas, proyectos y actividades académicas y académico administrativas de la Facultad, de acuerdo con los principios, planes institucionales y estatutos de la Universidad*”, razón por la cual la Rectoría debe garantizar de manera permanente la

*Asda  
2025/12*



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 731

119 DIC 2025

*“Por la cual se da por terminada y se concede una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Decano de la Facultad de Artes – ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

debida prestación del servicio de la misma para la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la satisfacción del interés general.

Que la docente de carrera, Maestra **SANDRA BIBIANA CÁCERES RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.004, es docente de planta de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adscrita a la Facultad de Artes - ASAB, quien de conformidad con lo certificado por la Jefe de la Oficina de Talento Humano en oficio OTH-4276-2025 del 17 de febrero de 2025, cumple con los requisitos y presupuestos normativos de la Universidad para ser comisionada en el cargo del nivel Directivo, con denominación Decana de la Facultad de Artes - ASAB, Código 008, Grado 02, de conformidad con lo previsto en la Resolución de Rectoría No. 001 del 4 de enero de 2024 *“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

#### RESUELVE

**PRIMERO: DAR POR TERMINADA** la comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción otorgada al Docente de Planta, Maestro **SANTIAGO NIÑO MORALES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.552.574, en el cargo de Decano de la Facultad de Artes - ASAB, Código 008, Grado 02 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comisión que desempeñará hasta el próximo diecinueve (19) de diciembre de 2025 (inclusive), de conformidad con la parte considerativa que antecede.

**SEGUNDO: REUBICAR** en la plata de profesores de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas al docente **SANTIAGO NIÑO MORALES** ya identificado, en la Facultad de Artes - ASAB, con la dedicación que tenía antes de ser comisionado, a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2025, respetando los derechos que tiene como docente de carrera de la institución.

**TERCERO: CONCEDER** a la docente de carrera, Maestra **SANDRA BIBIANA CÁCERES RUEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.045.004, comisión para el desempeño del cargo de libre nombramiento y remoción en la planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas del nivel Directivo, con denominación **Decana de la Facultad de Artes - ASAB, Código 008, Grado 02**, a partir del día veintidós (22) de diciembre de 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad vigente, una vez terminada la comisión que se confiere mediante el presente acto administrativo, la Maestra **SANDRA BIBIANA CÁCERES RUEDA** deberá reintegrarse a la planta docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los términos y plazos previstos en el Acuerdo No. 011 de 2002 (Estatuto Docente).

**CUARTO: COMUNICAR** del contenido del presente acto administrativo a los docentes de carrera **SANTIAGO NIÑO MORALES** y **SANDRA BIBIANA CÁCERES RUEDA** ya identificados.

11/12/25  
Bib



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 731  
(19 DIC 2025)

*“Por la cual se da por terminada y se concede una comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción de Decano de la Facultad de Artes – ASAB de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

**QUINTO: ORDENAR** que, una vez se encuentren cumplidos los requisitos legales, la Maestra SANDRA BIBIANA CÁCERES RUEDA ya identificada, tome posesión del cargo como Decana de la Facultad de Artes - ASAB, Código 008, Grado 02 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas ante la Secretaría General de la institución.

**SEXTO: COMUNICAR** la presente decisión a la Vicerrectoría Académica, a la Facultad de Artes - ASAB, así como a la Oficina de Talento Humano para lo de su competencia.

**SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 19 DIC 2025

Este documento es fiel  
copia digital del original  
SECRETARÍA GENERAL

Ing. JOSÉ ALDELFO LIZCANO CARO PhD.  
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Pablo Germán Contreras Camacho	Profesional Especializado	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Angélica Soraya Boyacá Carreño	Profesional Especializada	<i>[Firma]</i>
Revisó:	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.